Universidad Central del Ecuador

Dirección de Aseguramiento de la Calidad

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

PERIODO ACADÉMICO 2022-2023

1. OBJETO DE EVALUACIÓN

Evaluar a los Docentes titulares y no titulares que impartieron clases en las asignaturas de las Carreras: no vigentes del Régimen Académico 2009 (R.A.2009[1]); no vigentes habilitadas para emisión de títulos del Régimen Académico 2013 (R.A.2013[2]); y vigentes del Régimen Académico 2019 (R.A.2019[3]) de la Universidad Central del Ecuador en las modalidades presencial, semipresencial, distancia y en línea, en el período académico 2022-2023.

2. INSTRUMENTOS

Los Instrumentos para la Evaluación del Desempeño Docente son:

- **Heteroevaluación**,
- **Autoevaluación,**
- **Coevaluación-Directivo**
- **Coevaluación-Par Académico**

3. APLICACIÓN

3.1. Los Instrumentos serán aplicados a los Docentes que laboraron en el periodo académico 2022-2023 en todas las Asignaturas impartidas, tanto en las Carreras: no vigentes (R.A.2009); no vigentes habilitadas para emisión de títulos (R.A.2013); y vigentes (R.A.2019), por consiguiente, tendrán un informe de evaluación en cada una de ellas.

3.2. La aplicación de los instrumentos de los Componentes: **Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico**, se realizará mediante el Sistema Integral Universitario de la Universidad Central del Ecuador, conforme el *Cronograma para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente del periodo académico 2022-2023*, y de la siguiente manera:

3.2.1. Heteroevaluación. Todos los Estudiantes evaluarán con el instrumento correspondiente, a los Docentes titulares y no titulares, que les impartieron clases en las Asignaturas del periodo académico 2022-2023.

3.2.1.1. Los/as señores/as Directores/as de Carrera en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente **deberán convocar**, con **carácter obligatorio**, a los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular**, para que realicen la evaluación a los Docentes que les impartieron clases en las Asignaturas del último semestre del periodo 2022-2023.

3.2.1.2. Los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular**, deberán ingresar al Sistema Integral de Información Universitaria SIIU, con su usuario y contraseña, para evaluar al/los Docentes/s que les impartieron la/s Asignatura/s en el periodo académico 2022-2023, en las mismas fechas previstas en el *Cronograma para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente 2022-2023.*

3.2.2. Autoevaluación. Todos los Docentes titulares y no titulares deberán autoevaluarse con el instrumento correspondiente. Si es Docente de varias Asignaturas y laboró en más de una Carrera o en distintas Facultades, la autoevaluación será única y se replicará el resultado en el resto de Asignaturas y Carreras.

[1] Régimen Académico 2009.
[2] Régimen Académico 2013.
[3] Régimen Académico 2019.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

3.2.3. Coevaluación-Par Académico. Los Pares Académicos son los Docentes Coordinadores de cada campo o área de formación, cátedra o semestre, a la que pertenece la Asignatura que impartió el Docente evaluado. Conforme los cuadros elaborados por el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera y aprobados por el Consejo Directivo.

3.2.4. Coevaluación-Directivo. La evaluación del Directivo, será realizada por el/la Director/a de Carrera a todos los docentes titulares y no titulares que impartieron clases a los estudiantes de su o sus Carreras en una o varias asignaturas en el periodo académico a evaluar.

a. Al Director de Carrera le evaluará **el Subdecano de su Facultad**, en el componente Coevaluación-Directivo.

b. En las Facultades que cuenten con una sola Carrera la evaluación en el componente Coevaluación-Directivo la realizará el Decano si el Subdecano es quien ejerce como Director de Carrera.

3.3. Docentes que cumplen funciones Directivas

La evaluación de Directivos será de la siguiente manera:

3.3.1. El señor **Rector,** las señoras **Vicerrectoras,** el señor **Vicerrector Administrativo**, **Decanos/as, Subdecanos/as, Directores/as de Carrera** y **Docentes** que cumplen **funciones directivas** en los diferentes Órganos Colegiados Académicos y Administrativos; Órganos de Dirección Académica; y, Órganos Administrativos y de Apoyo, deberán ser evaluados igual que los demás Docentes en cada una de las Carreras en las que laboraron en el periodo 2022-2023, considerando que el cumplimiento de sus funciones institucionales son también aportes al desarrollo académico y administrativo de las Carreras a las que pertenecen.

3.3.1.1. Los **Pares Académicos** serán designados por el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera.

3.3.1.2. El **Directivo,** que les evalúe, será el/la señor/a Director/a de Carrera.

3.3.1.3. Los **Subdecanos/as** evaluarán a los señores **Directores/as de Carrera**, como Directivo.

3.3.1.4. En las Facultades que cuenten con una sola Carrera la evaluación en el componente Coevaluación-Directivo la realizará el Decano si el Subdecano es quien ejerce como Director de Carrera.

4. SOCIALIZACIÓN

El **Director de Carrera** con el apoyo del **Comité de Evaluación Docente de la Carrera por Régimen Académico**, deberán realizar lo siguiente:

4.1. Convocar a Estudiantes y a Docentes a una asamblea en la que se dará a conocer la realización del proceso de evaluación.

4.2. Hacer énfasis en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Cronograma.

4.3. Concientizar a los señores Estudiantes y Docentes, que la evaluación la deben realizar de manera honesta, libre de presiones y con criticidad.

4.4. Hacer énfasis en la socialización de:

a. Cronograma de actividades del proceso.

b. Instructivo para la aplicación.

c. Proceso de Impugnación.

d. Instrumentos.

A los señores Estudiantes se socializará el instrumento respectivo (Componente Estudiantes) y a los señores Docentes se socializarán los cuatro instrumentos (Componentes: Heteroevauación, Autoevaluación, Coevaluación- Directivo y Coevaluación- Par Académico).

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486

Dirección de Aseguramiento de la Calidad

4.5. Recopilar evidencias de la Socialización (fotos, firmas, actas).

5. ACTORES Y FUNCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

La señora Vicerrectora Académica y de Posgrado convocará a la Comunidad Universitaria a través de: un oficio circular, página web, medios de comunicación que tiene la Universidad Central del Ecuador, a la participación plena y responsable, en el proceso de Evaluación del Desempeño Docente, de los profesores titulares y no titulares que laboraron en las distintas Carreras en el periodo académico 2022-2023.

5.1. La señora Vicerrectora Académica y de Posgrado entregará a cada Decano/a, y Director/a de Carrera el presente Instructivo con el respectivo Cronograma y los Instrumentos, para su socialización.

5.2. Los señores/as Decanos/as se encargarán de:

5.2.1. Socializar en sus unidades académicas la normativa, instrumentos y cronograma del proceso de evaluación docente, una vez notificada la convocatoria por parte del Vicerrectorado Académico y de Posgrado.

5.2.2. Evaluar al Subdecano en el componente Coevaluación-Directivo solo si es quien ejerce como Director de Carrera.

5.2.3. Supervisar el cumplimiento de la normativa del proceso y la ejecución de las acciones de mejora, en base a los resultados de la evaluación docente del periodo a evaluar.

5.3. Los/as señores/as Subdecanos/as serán los encargados de:

5.3.1. Evaluar a los señores/as Directores/as de Carrera en el componente Coevaluación-Directivo.

5.3.2. Cumplir con las actividades que le sean delegadas por parte del Decano/a de la Facultad en la ejecución del proceso en la Facultad.

5.4. Los señores Coordinadores de Aseguramiento de la Calidad de las Facultades serán encargados de:

5.4.1. Supervisar la socialización del proceso de evaluación, la cual será realizada por los señores/as Directores/as de Carrera conjuntamente con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente.

5.4.2. Elaborar un informe de cumplimiento de actividades relacionadas con la planificación y ejecución del proceso realizada en la/s Carrera/s de la Facultad, con sus respectivas evidencias (fotos, firmas, actas) y remitir en las fechas establecidas en el cronograma al Decano/a de su Facultad y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, mediante oficio, vía Quipux.

5.5. El Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera por <u>Régimen Académico</u>.

5.5.1. Integración. Estará integrado los por tres miembros principales con sus respectivos alternos, de los cuales dos serán docentes y uno estudiante, integrantes del Consejo de Carrera. El Comité de Evaluación del Desempeño Docente elegirá un Presidente de entre los miembros, y deberá ser docente.

5.5.2. Responsabilidad. Este Comité será responsable de ejecutar el proceso de evaluación en función del cronograma e instructivos emitidos por las instancias correspondientes y de elaborar los informes respectivos en coordinación con el Director de Carrera.

5.5.2.1. Socializar el proceso de evaluación, en coordinación con el Director/a de la Carrera, a los señores Docentes y Estudiantes.

5.5.2.2. Elaborar un informe sobre la socialización realizada en la Carrera, con las respectivas evidencias (fotos, firmas, actas) y remitir al Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, mediante oficio, vía Quipux.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

5.5.2.3. Elaborar los **cuadros de Pares Académicos por Régimen Académico**, en base a la carga horaria del periodo académico 2022-2023 y registrar en el SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, de acuerdo a la orientación que dé la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los plazos establecidos en el cronograma para el proceso de evaluación.

5.5.2.4. Solicitar al Director de Carrera que designe al docente que evaluará al Coordinador de cada campo, área de formación, cátedra, nivel académico o similar, en el componente Coevaluación-Par Académico, mismo que deberá ser un integrante del mismo grupo.

5.5.2.5. Convocar, en coordinación con los/as señores/as Directores/as de Carrera, a los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular,** con **carácter obligatorio**, para que realicen la evaluación a los Docentes que les impartieron clases en las Asignaturas del último semestre del periodo 2022-2023.

5.5.2.6. Entregar a los señores profesores, en coordinación con el señor/a Director/a de Carrera, el informe individual por Docente, para su revisión, aprobación y/o impugnación.

5.5.2.7. Elaborar, en coordinación con el señor/a Director/a de Carrera, el **Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera por Régimen Académico** en base a los informes: Resultado de componentes por Carrera y Resultados de indicadores por Componente, descargados del SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, mismo que debe ser conocido y aprobado por Consejo Directivo y remitidos a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad en las fechas establecidas en el cronograma aprobado para el proceso.

5.6. Los Consejos Directivos, deben tomar las siguientes acciones:

5.6.1. Conocer y aprobar el cuadro de Pares Académicos, elaborado por el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera.

5.6.2. Resolver las impugnaciones de los Docentes que no están conformes con su evaluación ya sea en el componente coevaluación-directivo y/o coevaluación-par académico, impugnación que debe ser solicitada por medio de oficio y vía Quipux, con los respectivos argumentos y evidencias. Así como también resolver las impugnaciones en el componente heteroevaluación de los profesores del Régimen Académico 2009.

5.7. El/la Director/a de Carrera, debe cumplir con las siguientes acciones:

5.7.1. Remitir mediante oficio vía Quipux, los datos del Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente por Régimen Académico a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, a fin de que le habiliten un usuario y contraseña con la que podrá acceder al sistema SIIU, al aplicativo y menú destinado para la Evaluación del Desempeño Docente. Los datos son: Nombres y apellidos, número de identificación, dirección de

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

su correo institucional.

5.7.2. Socializar el proceso de evaluación, en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, a los señores Docentes y Estudiantes.

5.7.3. Coordinar con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, el cumplimiento de todas las actividades programadas en el cronograma.

5.7.4. Convocar con **carácter obligatorio**, en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente por Régimen Académico, a los señores Estudiantes **que culminaron la malla curricular**, para que realicen la evaluación a los Docentes que impartieron clases en las Asignaturas de los últimos semestres del periodo 2022-2023.

5.7.5. Remitir el cuadro de Pares Evaluadores de la Carrera por Régimen Académico, aprobado por el Consejo Directivo, a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para su respectivo registro de acuerdo a las indicaciones que dicha Dirección establezca.

5.7.6. Evaluar a los Docentes de la Carrera en el Componente Directivo.

5.7.7. Evaluar al señor **Rector,** las señoras **Vicerrectoras,** el señor **Vicerrector Administrativo, Decanos/as, Subdecanos/as, Directores/as de Carreras** y **Docentes** que cumplen **funciones directivas** en los diferentes Órganos Colegiados Académicos y Administrativos; Órganos de Dirección Académica; y, Órganos Administrativos y de Apoyo, en igual condición que los demás Docentes de la Carrera, considerando que el cumplimiento de sus funciones institucionales son también aportes al desarrollo académico y administrativo de las Carreras a las que pertenecen.

5.7.8. Informar mediante oficio vía Quipux, las novedades surgidas en el proceso de evaluación, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en lo referente al Sistema Informático, y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad lo relacionado con las normativas y elaboración del informe.

5.7.9. Entregar a los señores profesores, en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, el informe individual por Docente, para su revisión, aprobación y/o impugnación.

5.7.10. Registrar los resultados de las impugnaciones en el SIIU de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma para el proceso.

5.7.11. Elaborar en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, el Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera por Régimen Académico en base a los informes: Resultado de componentes por Carrera por Régimen Académico y Resultados de indicadores por Componente, descargados del SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, mismo que debe ser conocido y aprobado por Consejo Directivo y remitidos a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad en las fechas establecidas en el cronograma aprobado para el proceso.

5.8. Profesores, deberán efectuar las siguientes acciones:

5.8.1. Realizar su autoevaluación en el formulario correspondiente y en las fechas

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

establecidas.

5.8.2. Evaluar a su Par Académico, si es designado como tal.

5.8.3. Recibir su evaluación individual con las firmas respectivas, vía correo institucional y/o Quipux.

5.8.4. Presentar a Consejo Directivo, si es el caso, su solicitud de impugnación de manera oportuna, vía Quipux y conforme las directrices del instructivo de evaluación.

5.8.5. Dar seguimiento al proceso de impugnación, si lo realizó.

5.8.6. Reportar, si es el caso, al Director de Carrera las novedades relacionadas a su evaluación para que den solución o remitan a las instancias pertinentes.

5.9. Estudiantes, cumplirán con:

5.9.1. Ingresar al SIIU-Académico en las fechas establecidas con su usuario y contraseña, y evaluar en el formulario correspondiente a todos los Docentes que les impartieron clases en una o más asignaturas en el periodo académico 2022-2023. Los Estudiantes que culminaron la malla curricular en el semestre 2022-2023, obligatoriamente deberán evaluar en las mismas condiciones que los demás.

5.9.2. Comunicar a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad si existen novedades al momento de efectuar la evaluación, con el fin de dar solución inmediata y dentro de las fechas establecidas. (direccion.calidad@uce.edu.ec)

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CADA DOCENTE.

El cálculo lo realizará el Sistema Informático en función de lo que establece el Art. 6 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente vigente, sobre las ponderaciones de cada componente, es importante que el Docente conozca cuál es el procedimiento utilizado para obtener su calificación. Este se realiza de la siguiente manera:

6.1. Sumatoria de los puntajes ponderados de los Componentes: Estudiantes **40%** + Autoevaluación **%** + del Directivo **20 %** + del Par Académico **30%**, que da un total del **100%**.

6.2. Para obtener el puntaje de cada componente se realiza de la siguiente manera:

6.2.1. Heteroevaluación:

- **a.** Puntaje del promedio de las valoraciones asignadas por los Estudiantes al profesor. (Puntaje)
- **b.** Puntaje porcentual. (%logro)
- **c.** Puntaje ponderado sobre (40%). (PON)

6.2.2. Autoevaluación:

- **a.** Puntaje del promedio de las valoraciones asignadas por el mismo Docente. (Puntaje)
- **b.** Puntaje porcentual. (%logro)
- **c.** Puntaje ponderado sobre (10%). (PON)

6.2.3. Coevaluación-Directivo:

- **a.** Promedio de las valoraciones asignadas por el Directivo. (Puntaje)
- **b.** Puntaje porcentual. (%logro)
- **c.** Puntaje ponderado sobre (20%). (PON)

6.2.4. Coevaluación-Par Académico:

- **a.** Promedio de las valoraciones asignadas por el Par Académico. (Puntaje)
- **b.** Puntaje porcentual. (%logro)
- **c.** Puntaje ponderado sobre 30 (%). (PON)

6.2.5. Puntaje/4

- **a.** Es el promedio del puntaje de los componentes: Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

6.2.6. Pond/100:

a. Es la suma de las ponderaciones (POND) de los componentes: Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico.

6.2.7. Nivel cualitativo: Al docente se le otorga el nivel cualitativo de acuerdo a lo que obtuvo en la ponderación total (POND/100), en base al rango cuantitativo y la equivalencia cualitativa de desempeño que se encuentra en la siguiente tabla:

RANGO CUANTITATIVO	EQUIVALENCIA CUALITATIVA
91 a 100	Destacado
81 a 90	Competente
70 a 80	Satisfactorio
Menor a 70	Insatisfactorio

Importante: las palabras entre paréntesis y subrayadas son las que se encuentran en la matriz de resultados de componentes de la Carrera generadas en el SIIU.

7. RESULTADOS GENERADOS EN EL SIIU.

7.1. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones DTIC, para el proceso de la Evaluación del Desempeño Docente, generará en el SIIU las siguientes matrices de resultados:

a. Resultado Individual por Docente.
b. Resultado de Componentes por Carrera del Régimen Académico.
c. Resultado de Indicadores por Componente.

7.2. Las matrices de resultados que se generarán en el SIIU deberán contener lo siguiente:

7.2.1. Informe individual por Docente que contiene:

a. Nombre de la Facultad.
b. Nombre de la Carrera.
c. Periodo académico evaluado (2022-2023).
d. Fecha de la descarga.
e. Fotografía del profesor.
f. Nombres y Apellidos del profesor.
g. Número de identificación del profesor.
h. Medidas estadísticas por componente con su respectivo promedio y porcentaje, promedio final con su valoración cualitativa.
i. Espacio para la firma del Presidente de la Comisión de Evaluación de la Carrera, Director de Carrera y para el profesor evaluado.

7.2.2. Informe de resultados de componentes por Carrera por Régimen Académico que contiene:

a. Nombre de la Facultad.
b. Nombre de la Carrera. (Régimen Académico)
c. Periodo académico evaluado (2022-2023).
d. Fecha de descarga.
e. Nombre del Director de la Carrera (2022-2023).
f. Nombre del Presidente de la Comisión de Evaluación de la Carrera.
g. Número de profesores de la Carrera.
h. Números de identificación de los profesores de la Carrera.
i. Puntaje, % de logro y ponderación por cada uno de los componentes.
j. Resultados Finales por docente: Puntaje/4 y Pond/100.
k. Escala de cumplimiento por docente.
l. Promedios finales de la Carrera y
m. Escala de cumplimiento final de la Carrera.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

n. En la parte superior derecha de la matriz se visualizará el cuadro de la escala de cumplimiento, misma que ayudará en la elaboración del Informe Final de la Carrera.

7.2.3. Informe de Resultados de Indicadores por Componente que contiene:

a. Nombre de la Facultad.
b. Nombre de la Carrera. (Régimen Académico)
c. Periodo académico evaluado (2022-2023).
d. Fecha de descarga.
e. Nombre del Director de la Carrera (2022-2023).
f. Nombre del Presidente de la Comisión de Evaluación de la Carrera.
g. Número de estudiantes por Carrera.
h. Número de estudiantes que si evaluaron.
i. Porcentaje de los estudiantes que si evaluaron
j. Número de docentes por Carrera.
k. Número de profesores que si evaluaron.
l. Porcentaje de profesores que si evaluaron.
m. El número del indicador.
n. Los componentes con su promedio y porcentaje de logro.

8. ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR CARRERA DEL RÉGIMEN ACAD

8.1. El Informe final por Carrera no vigente (R.A.2009); Carrera no vigente habilitada para emisión de títulos (R.A.2013); y Carrera vigente (R.A.2019), será elaborado por el Director de Carrera en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de Carrera, en base a las matrices de resultados que se descargue del SIIU, una vez que haya finalizado el proceso de evaluación en todos sus componentes y al formato e instructivo guía que la Dirección de Aseguramiento de la Calidad entregará oportunamente, y tendrá la siguiente estructura:

a. Datos informativos.
b. Resultados finales de la Carrera por Régimen Académico.
c. Fortalezas y debilidades.
d. Datos estadísticos de la Carrera.
e. Casos de impugnación.
f. Acciones de mejora.
g. Observaciones del proceso.
h. Firmas de responsabilidad.
i. Anexos: a) Informe de resultados de componentes por Carrera por Régimen Académico; b) Informe de Resultados de Indicadores por Componente (fortalezas y debilidades); y c) copia de resoluciones de Consejo Directivo sobre impugnaciones (si existe).

8.2. Plazo. Consejo Directivo, una vez conocido y aprobado el informe final de la Carrera, deberá remitir a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad el Informe final por Carrera no vigente (R.A.2009); no vigentes habilitadas para emisión de títulos (R.A.2013) y Carrera vigente (R.A.2019), en los plazos establecidos en el cronograma aprobado para el proceso de evaluación.

9. RECURSO DE IMPUGNACIÓN A COMPONENTES COEVALUACIÓN-DIRECTIVO Y/O COEVALUACIÓN-PAR ACADÉMICO.

Los profesores que no estén conformes con sus calificaciones podrán hacer uso del recurso de impugnación de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Central del Ecuador vigente.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

9.1. Actores:

9.1.1. Profesor, deberá realizar su impugnación de la siguiente forma.

9.1.1.1. El profesor debe recibir el "Resultado Individual por Docente" con las firmas correspondientes, vía correo electrónico institucional y/o Quipux por parte del Presidente del Comité de Evaluación Docente de la Carrera, dentro de los **3 días hábiles** después de haber finalizado el proceso de evaluación.

9.1.1.2. El profesor luego de revisar el "Resultado Individual por Docente", si no está de acuerdo con los resultados de su evaluación, podrá impugnar ante Consejo Directivo, únicamente a los componentes Coevaluación-Directivo, calificación dada por el Director de Carrera, Subdecano, o Decano, y/o Coevaluación-Par Académico, calificación dada por el Docente Coordinador de cada campo o área de formación, cátedra o semestre, a la que pertenece la asignatura que impartió el Docente evaluado en el periodo académico 2022-2023. Para el efecto debe realizar lo siguiente:

9.1.1.2.1. Dirigir vía Quipux, un oficio de impugnación a Consejo Directivo en el que se mencione el o los indicadores (preguntas) específicos del componente Coevaluación-Directivo y/o Coevaluación-Par Académico que considere.

9.1.1.2.2. Motivar su impugnación con su respectiva argumentación y evidencia para cada indicador (pregunta), en el término de **2 días hábiles** a partir de la recepción de su "Resultado Individual por Docente".

9.1.2. Consejo Directivo y **Coevaluadores** resolverán las impugnaciones de los profesores de la siguiente forma:

9.1.2.1. Conocer y resolver las impugnaciones de los profesores, mismas que deben ser solicitadas vía Quipux por oficio con los respectivos argumentos y evidencias, una vez verificada que la solicitud de impugnación cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Instructivo.

9.1.2.2. Remitir al Coevaluador Directivo y/o Par Académico un oficio vía Quipux, en el que solicitará los argumentos y evidencias en base a los cuales ratifica o rectifica la calificación dada al profesor impugnante, en el término de **5 días hábiles,** una vez recibido el oficio del profesor impugnante.

9.1.2.3. **El Coevaluador Directivo y/o Par Académico**, deberá responder vía Quipux a Consejo Directivo con argumentos y evidencias en base a los cuales ratifica o rectifica la calificación dada al profesor impugnante, en el término de **2 días hábiles d**espués de haber recibido el oficio.

9.1.2.4. **Consejo Directivo** analizará los argumentos y evidencias de ratificación o rectificación entregados por el Coevaluador-Directivo y/o Coevaluador-Par Académico sobre los casos de impugnación que se presentaron, y elaborará un informe sobre el análisis y en base a este y al presente instructivo resolverá la impugnación mediante votación mayoritaria de los integrantes del Consejo de Directivo, en el **término de 5 días hábiles** después de haber recibido el oficio, en caso de existir un empate, el Decano de la Facultad tendrá voto dirimente.

9.1.2.5. Consejo Directivo remitirá la resolución de las impugnaciones al o los **profesores impugnantes y al Director de Carrera** quien deberá ingresar en el SIIU los resultados de las mismas, en el término de **2 días hábiles** después de la resolución.

9.1.2.6. Los profesores impugnantes deberán recibir del Director de Carrera un nuevo informe individual con las firmas respectivas, en el término de **2 días hábiles** después de haber ingresado los nuevos resultados en el SIIU.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486

Dirección de Aseguramiento de la Calidad

10. CASOS ESPECIALES PARA APLICAR EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN AL COMPONENTE HETEROEVALUACIÓN

Para el caso de los docentes que pertenecen a las Carreras **no vigentes del Régimen Académico 2009** y que registraron carga horaria en el periodo académico 2022-2023 en las aulas denominadas espejo, remediales o de similares casos y que no hayan sido evaluados por ningún estudiante, es decir, que en el componente heteroevaluación se refleje la calificación de cero (0), podrán hacer uso del recurso de impugnación de acuerdo a lo siguiente:

10.1. Actores:

10.1.1. Profesor, deberá realizar su impugnación en base a las siguientes indicaciones:

10.1.1.1. El profesor debe recibir el "Resultado Individual por Docente" con las firmas correspondientes, vía correo electrónico institucional y/o Quipux por parte del Presidente del Comité de Evaluación Docente de la Carrera, dentro de los **3 días hábiles** después de haber finalizado el proceso de evaluación.

10.1.1.2. El profesor luego de revisar el "Resultado Individual por Docente", y si en el componente heteroevaluación no fue evaluado por ningún estudiante por lo que se refleja la calificación de cero (0), podrá impugnar ante Consejo Directivo, únicamente si: a) pertenece a la Carrera no vigente del Régimen Académico 2009 y b) si registró carga horaria en el periodo académico 2022-2023 en las aulas denominadas espejo, remediales, o de similares características. Para el efecto debe realizar lo siguiente:

10.1.1.2.1. Dirigir vía Quipux, un oficio de impugnación a Consejo Directivo en el que exponga su caso con su respectiva argumentación y evidencias que deben ser solicitadas en la Dirección de Carrera y que son: Tabla de convalidación u homologación y el reporte de calificación del estudiante que no evaluó al docente, en el término de **5 días hábiles** a partir de la recepción de su "Resultado Individual por Docente".

10.1.2. Consejo Directivo resolverá las impugnaciones de los profesores de la siguiente forma:

10.1.2.1. Conocer las impugnaciones de los profesores, mismas que deben ser solicitadas vía Quipux por oficio con los respectivos argumentos y evidencias, de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Instructivo.

10.1.2.2. **Consejo Directivo** analizará los argumentos y evidencias remitidas sobre los casos de impugnación que se presentaron, y elaborará un informe sobre el análisis y en base a este deberá considerar colocar la máxima calificación del componente heteroevaluación que corresponde a un **PUNTAJE de 3.00** que equivale en su **PORCENTAJE al 100%** y a la **PONDERACIÓN de un 40%,** la impugnación se resolverá mediante votación mayoritaria de los integrantes del Consejo de Directivo, en el **término de 5 días hábiles** después de haber recibido el oficio, en caso de existir un empate, el Decano de la Facultad tendrá voto dirimente.

10.1.2.3. Consejo Directivo remitirá la resolución de las impugnaciones al o los **profesores impugnantes y al Director de Carrera** quien deberá ingresar en el SIIU los resultados de las mismas, en el término de **2 días hábiles** después de la resolución.

10.1.2.4. Los profesores impugnantes deberán recibir del Director de Carrera un nuevo informe individual con las firmas respectivas, en el término de **2 días hábiles** después de haber ingresado los nuevos resultados en el SIIU.

11. CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN POR EL DIRECTIVO O EL PAR ACADÉMICO.

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad

Si en el informe individual del Docente, no consta la Autoevaluación, Coevaluación-Directivo o Coevaluación- Par Académico, el **Comité de Evaluación del Desempeño Docente de cada Carrera,** comunicará de manera inmediata a **Consejo Directivo,** sobre el incumplimiento, para que este máximo organismo, conmine al cumplimiento de esta obligación a quienes no lo han hecho, y se resuelvan estos casos en el mismo tiempo del periodo de impugnaciones.

MSc. LUIS FERNANDO CABRERA
Director de Aseguramiento de la Calidad

Av. América N23-41 y Mercadillo, Edificio Centro Académico, tercer piso
direccion.calidad@uce.edu.ec
3210 413 / 3210 486
Dirección de Aseguramiento de la Calidad